



RESOLUCION No. CSJHUR17-163
jueves, 25 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Horacio Polanco, identificado con la cédula 12.132.164, se encuentra inscrito en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución No. CSJHR16-238 de 8 de agosto de 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como Profesional Universitario grado 11, Área de Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdo No. 0118 del 9 de septiembre de 2009, convocó al Concurso de Méritos con el fin de conformar del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Que el señor Horacio Polanco, participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de Profesional Universitario grado 12, del Área Financiera.

Que mediante Acuerdo No. CSJHA17-436 de 27 de enero de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó la lista de candidatos para proveer el cargo Profesional Universitario grado 12, del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, incluyendo en ella al señor Horacio Polanco.

Que la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, a través de la Resolución No. DESAJNER17-1437 de 13 de febrero de 2017, nombró al señor Horacio Polanco, como Profesional Universitario grado 12, del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y la respectiva posesión se formalizó el 20 de abril de 2017, con efectos fiscales a partir de esa fecha.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa, se hace necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial del señor Horacio Polanco, como Profesional Universitario grado 12, del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

Esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del señor Horacio Polanco, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.132.164 de Neiva, como Profesional Universitario grado 12, del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, conforme a lo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. C. A., que deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT